



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

08 FEB. 2023 17:41:56

Entrada **255645**

## 161 Pregunta El frago Aragón Existe

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Tomás GUITARTE GIMENO  
Diputado

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el diputado TOMÁS GUITARTE GIMENO adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, como representante de la Agrupación de Electores Teruel Existe, formula las siguientes preguntas, dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los vecinos y las vecinas de las localidades de El Frago, Biel, Fuencalderas y Luna, que forman parte de los municipios de Biel, El Frago y Luna en la provincia de Zaragoza, vienen realizando desde hace semanas actos de oposición al proyecto de implantación de una granja porcina de lechones para engorde con capacidad para 8.000 cabezas que vendría a sumarse a otra ya existente en la zona dedicada a la reproducción (3.748 madres).

Se trata de un proyecto promovido por la empresa Servicios Integrales Garcés SL, a la cual pertenece el propietario de la granja de reproducción ya existente en Biel, por lo que supondría una ampliación de las actividades de ésta cuyo impacto en esta frágil zona geográfica vendría a hipotecar su vida presente y su desarrollo futuro.

El permiso solicitado al Gobierno de Aragón para esta granja está pendiente de la aprobación por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) de una concesión de agua correspondiente a un acuífero situado muy cerca del cauce del río Arba de Biel, que desde hace años está seco durante la mayor parte del año hidrológico. La solicitud para la toma y aprovechamiento de agua refiere la solicitud de un pozo de 100 metros de profundidad, situado en la margen derecha del río Arba de Biel, fuera de la zona de policía de cauces, en el paraje Arbisuelo (polígono 12, parcela 4), en el término municipal de Biel. La concesión de agua solicitada para la granja porcina (8.000 cabezas) que se quiere instalar en esa misma cuenca del Arba de Biel requiere 28.552 m<sup>3</sup>/año, seis veces el agua consumida en la localidad en un año.

De este río captan sus aguas de suministro El Frago y otros núcleos de la zona, sometidos periódicamente a restricciones de consumo, más aún en periodos de sequía extrema como el que tenemos actualmente, por lo que la extracción agua de esta cuenca agudizaría los problemas de abastecimiento

de agua de boca y malograría los proyectos de repoblación que están en marcha desde hace unos años y que están comenzando a dar frutos positivos. Cabe señalar a este respecto como hito significativo que este curso se ha conseguido reabrir la escuela de El Frago por primera vez tras llevar 32 años cerrado.

El Ayuntamiento de El Frago, así como diversas organizaciones sociales, medioambientales y culturales y numerosas personas a título individual han presentado en plazo alegaciones al expediente de concesión de aguas abierto en la CHE. Dichas alegaciones inciden en las demoledoras afecciones que esta instalación tendría para la supervivencia de los pueblos de la zona pero, sin duda, el argumento de base queda sintetizado en el propio texto de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de El Frago:

“En el presente proyecto se está solicitando una dotación media de agua por cabeza [de ganado] superior a la permitida por el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, sin justificación técnica alguna y priorizando los usos de explotación ganadera sobre el abastecimiento de la población y priorizando el interés particular sobre la utilidad pública o general.”

Los fundamentos que avalan esta afirmación son los siguientes:

1. El municipio de El Frago tiene un consumo anual de 4.650 m<sup>3</sup> y su consumo por habitante (91,65 litros/habitante/día) está por debajo del umbral admisible para consumo humano según el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro (PHCE), sufriendo restricciones periódicas. Sin embargo, la concesión de agua solicitada para la granja porcina que se quiere instalar en esa misma cuenca del Arba de Biel es seis veces mayor: 28.552 m<sup>3</sup>/año. Ello esquilmaría el acuífero del río en detrimento de la concesión para consumo de agua de boca de El Frago. A este respecto, el artículo 47 del PHCE establece un orden de prioridad de usos del agua por el que el abastecimiento urbano prevalece sobre los usos agrarios.
2. El volumen solicitado para uso de la granja está sobredimensionado. El PHCE señala un consumo por cabeza para este tipo de granja de 2,5 litros/cabeza/día que, para una granja de 8.000 lechones supondría 7.300 m<sup>3</sup>/año (la cuarta parte de lo solicitado pero, aún con todo, el doble de lo que consume actualmente El Frago). Solo cabe deducir que la verdadera intención del promotor es ampliar la explotación de engorde en el futuro (posiblemente hasta superar las 11.000 cabezas) una vez asegurada

la implantación inicial, lo que empeoraría todavía más la crisis hídrica en el valle. Asimismo, también podría obedecer a la necesidad de obtener más caudales para la granja de madres existente, cada vez más deficitaria en su abastecimiento de agua, si bien eso supondría una violación de los términos de la concesión, ya que la legislación no permite este tipo de transferencias a predios de propietarios distintos de aquel que ha obtenido dicha concesión.

3. La actividad de la granja y el transporte que acarrea (se incrementará notablemente el tránsito de camiones, que a menudo cruzan el lecho seco del río) supone la existencia de contaminación difusa que puede convertirse en catastrófica en caso de fuga o incorrecta gestión de los purines.

4. Esta actividad ganadera colisiona con que el término de Biel, situado en la cabecera del río, está catalogado como zona vulnerable por la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Aragón.

5. Además, el río Arba de Biel está declarado como Lugar de Interés Comunitario (LIC) por su riqueza ambiental, se encuentra dentro de una Zona Especial de Conservación (ZEC) está catalogado como zona vulnerable por la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Aragón. Además, el río Arba de Biel está declarado como Lugar de Interés Comunitario (LIC) por su riqueza ambiental, se encuentra dentro de una Zona Especial de Conservación (ZEC) está catalogado como ámbito de Planes de Protección de Especies Amenazadas (APPE).

Estamos, por tanto, ante un proyecto insostenible que, en un contexto de cambio climático, esquilma hasta la extenuación los recursos hídricos del valle del Arba de Biel, compromete de manera muy severa el caudal para consumo urbano, impidiendo con ello la incipiente recuperación demográfica y económica de una zona duramente golpeada por la despoblación y representando una carga medioambiental insoportable para un entorno natural vulnerable.

## PREGUNTAS:

1.- El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, ante la solicitud referida, ¿va a exigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro la aplicación estricta del artículo 47 del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, que, en el caso de competencias de usos, otorga prioridad al abastecimiento urbano?

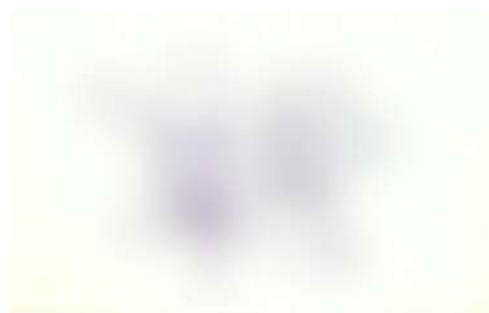
2. ¿El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico puede garantizar que la Confederación Hidrográfica del Ebro aplicará lo prescrito tanto por la Directiva Marco del Agua como por así como en el artículo 60 de Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba la ley de aguas, para los casos como la solicitud referida en la exposición de motivos de esta pregunta?

3.- ¿Tiene previsto el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, ante el conocimiento de la situación, exigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro las siguientes medidas:

- a) la mejora urgente del abastecimiento de agua para incrementar la dotación de caudales para el consumo urbano en estas localidades,
- b) la adopción de medidas para el control riguroso de la calidad del agua de boca,
- c) la realización de las labores de policía para controlar la situación ambiental de esa zona afectada por el impacto ganadero, así como para impedir el incremento de los impactos sobre los cauces y acuíferos derivados de la sobrecarga ganadera existente?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 8 de febrero de 2023



Tomás Guitarte Gimeno

Diputado